

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 7 de mayo de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del asunto, en el sentido de indicar que los intereses moratorios ordenados en el numeral 3° de dicho proveído, deben ser liquidados sobre la suma de **\$36'174.770 M/Cte** y no como allí se indicó.

Notifíquese este auto junto con el de data 7 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

K.A.

2021-00358